

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva n° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE			
Período de Seguimiento	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 022-2017-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	19	Que, la Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, emita procedimiento y condiciones que se deberán tener en cuenta a fin de evaluar las solicitudes de licencia en la entidad que presenten los trabajadores tales como: - El Establecimiento de un periodo mínimo de labor en la entidad, por parte del trabajador solicitante, a fin de acceder a la posibilidad del otorgamiento de dicha licencia - La necesidad de Servicio. - Que luego de su otorgamiento, en caso que requiera hacer uso de otra licencia, deberá de transcurrir igual u otro periodo mínimo de labores para poder solicitarla, y eventualmente acceder a dicha licencia. (Conclusión N° 17)	IMPLEMENTADA
		20	Que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral dispongan del estado situacional actual del sistema Administración de Recursos Humanos, (SARH) y la implementación de mejoras y ingreso y salida de los empleados, así como, se cree contraseña y usuario único para el acceso del Sistema, por usuario. (conclusión N° 18)	PROCESO
		22	Que la entidad, efectúe las indagaciones que correspondan respecto a las inconsistencias en los registros de asistencia de los participantes, en los formatos FM14-GGC/VV "Registro de Asistencia" del curso de capacitación MS Project 2013 de los meses de agosto y setiembre de 2015 respectivamente, que presento en originales la Sub Gerencia de Recursos Humanos por correo institucional y en formato impreso. Así como, se proceda a la devolución de los importes abonados por los señores Francisco Ignacio Medina Rospigliosi y María Antonieta Canales Moscoso, por no corresponder. (Conclusión N° 20).	PROCESO
N° 032-2017-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	7	Que, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional en coordinación con la Gerencia de Administración, adopten las acciones necesarias para implementar los servicios de seguridad y vigilancia en las ORC de forma permanente, que permita otorgar debida seguridad al personal y los bienes y equipos; asimismo, se conserven los ambientes en condiciones adecuadas de limpieza e higiene. (Conclusión n.° 5)	PROCESO
		8	Que, la Gerencia de Administración disponga a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, adopte los mecanismos de supervisión y control necesarios, a efectos de asignar los códigos patrimoniales correspondientes a los bienes asignados en las seis (6) Oficina Regionales de Coordinación – ORC de Lima, Huánuco, Iquitos, Chachapoyas, Arequipa y Abancay, registrados en los Formatos FM02-GAD/MCP "Asignación de Bienes Patrimoniales". (Conclusión n.° 6)	PROCESO
N° 020-2018-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n° 1 y 2).	IMPLEMENTADA
		3	Se evalúe la necesidad de coordinar con el Jurado Nacional de Elecciones, a fin de establecer mecanismos de control, para que en la oportunidad en que se realice la revisión de la documentación que presentan las organizaciones políticas para su inscripción, verifique que en la lista de adherentes los espacios en blanco, se encuentran anulados, antes de que la ONPE reciba la documentación del Registro de Organizaciones Políticas-ROP del Jurado Nacional de Elecciones-JNE, evitándose así reprocesos.	IMPLEMENTADA
		4	Disponer que la Gerencia de la Oficina de Seguridad de Defensa Nacional establezca el mecanismo y disposiciones internas que refuerce y complemente lo señalado en el Memorando Múltiple N° 018-2017-OSDN/ONPE, respecto a los controles de seguridad para el ingreso de las personas ajenas a la entidad dentro y fuera del horario de atención al público. Asimismo, evaluar la conveniencia de mantener video de seguridad por un espacio de tiempo mayor al que actualmente se tiene, creando copia (back up) de seguridad de la información.	IMPLEMENTADA
		5	Disponer que la actualización del Reglamento de "Verificación de Firmas de Lista de Adherentes para la Inscripción de Organizaciones Políticas" en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organizaciones y Funciones, acorde a las funciones asignadas, a las unidades orgánicas que intervienen en el mencionado proceso de verificación. Asimismo, revisar el proceso de recepción de los expedientes remitidos por el ROP del JNE a la ONPE y que estos sean acordes con el procedimiento que se viene realizando.	PROCESO



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva n° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE			
Período de Seguimiento	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 060-2018-2-3599	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	PENDIENTE
		2	Disponer el inicio a las acciones administrativas para el recupero del monto de S/. 3800.00, por concepto de penalidad no aplicada, señalados en la observación n.° 2, contenida en el presente informe.	PROCESO
		3	Poner en conocimiento del Órgano de las contrataciones del Estado (OSCE), sobre los hechos contenidos en la observación n° 1, del presente informe respecto a que el consorcio ALFIL presentó pólizas de deshonestidad, responsabilidad civil y accidentes personales que no se encontraban vigentes durante la ejecución del contrato n.° 043-2016-ONPE, y aspecto relevante 6.1. respecto a que la empresa PERUVIAN SEGURIDAD CORPORATIVA SAC., ha paralizado injustificadamente el servicio que venia prestando	IMPLEMENTADA
		4	Que la Gerencia de Administración en coordinación de la Sub Gerencia de Logística, establezca mecanismo de control para que la jefatura del Área de Selección y Ejecución contractual, considere en la fiscalización posterior, se corrobore la vigencia de las pólizas de seguros del personal de seguridad que presentada por el contratista, a la entidad, procediendo a requerir información a la compañía aseguradora; así como que en la oportunidad de revisar la documentación para la suscripción del contrato, presentada por los postores ganadores de la buena pro, se cumpla estrictamente con lo establecido en las bases administrativas y términos de referencia.	PROCESO
		5	Disponer que las unidades orgánicas, en su condición de áreas usuarias de la entidad, antes de emitir las conformidades por la prestación de servicio, revisen las condiciones contractuales correspondientes, emitiendo un informe debidamente sustentado, así como, la Oficina de Seguridad y Vigilancia, establezca lineamientos específicos, respecto al servicio de seguridad y vigilancia a cargo de los contratistas, con el fin que estos cumplan con la presentación de la documentación oportuna y consistente, establecidos en las bases administrativas, términos de referencia y el respectivo contrato	IMPLEMENTADA
		1	Disponga el inicio de las acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, comprendidos en la observación n° 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		2	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte las acciones administrativas necesarias, para la devolución de la suma ascendente a S/8 527,85 (Ocho mil quinientos veintisiete y 85/100 soles) al haberse destinado en atender gastos que no correspondían ser asumidos con el Financiamiento Público Directo, por el partido político Peruanos por el Cambio.	IMPLEMENTADA
		3	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a través del Área de Verificación y Control, revise y actualice las normas internas del financiamiento privado y público (directivas, lineamientos, instructivos, entre otros documentos) y se establezcan etapas de la labor de verificación y control que realizan los profesionales de la JAVC (planificación, ejecución y elaboración de informe) en el marco de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.	PROCESO
		4	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a través del Área de Verificación y Control, elaboren y aprueben instructivos en el que se establezca los lineamientos para el desarrollo de procedimientos de verificación y control, y la elaboración de los papeles de trabajo (financiamiento privado y público) que sustentan la labor de verificación y control a las rendiciones de cuenta y la información financiera de las organizaciones políticas, realizada por los profesionales de la JAVC, tomando en cuenta lo señalado en la Ley de Organizaciones Políticas y su Reglamento, así como también se consigne los niveles de supervisión del jefe de la JAVC y el gerente de la GSFP.	PROCESO



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva n° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE			
Período de Seguimiento	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N°001-2019-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a través del Área de Verificación y Control, se establezcan procedimientos para confirmar la veracidad de los aportantes (financiamiento privado) y comprobantes de pago de proveedores (financiamiento público), empleando técnicas y procedimientos de verificación y control y que los resultados se revelen en los informes técnicos que correspondan.	PROCESO
		6	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte medidas necesarias para que el Jefe del Área de Verificación y Control en coordinación con los profesionales de la JAVC, realicen el seguimiento a las observaciones consignadas en los informes técnicos (financiamiento privado y público) que emiten como resultado de la labor de verificación y control a la información financiera presentada por los partidos políticos, a fin de que estas sean aclaradas y/o absueltas en su totalidad.	PROCESO
		7	Disponga al Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y éste a su vez al Jefe del Área de Verificación y Control a fin de que se aprueben directivas, procedimientos y lineamientos, que garanticen la labor de verificación y control que incluya entre otros la información que debe sustentar los Informes Técnicos resultantes de la fiscalización de las rendiciones de cuenta del Financiamiento Público Directo.	PROCESO
		8	La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios establezca en su normativa interna de verificación y control, los mecanismos necesarios para que el profesional de la JAVC realice de manera apropiada la referenciación a los documentos recabados durante la visita de control a los partidos políticos, con el propósito de facilitar una efectiva supervisión y evaluación a su labor realizada.	PROCESO
		9	La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios implemente mecanismos de control que forme parte de la normativa interna en materia de verificación y control, a fin de que la información financiera presentada por las organizaciones políticas a través de los formatos aprobados por la ONPE, contengan información completa de acuerdo a las instrucciones detalladas en el mismo formato.	PROCESO
		10	Que, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios imparta mecanismos de control que formen parte de la normativa interna de verificación y control para que los profesionales de la JAVC realicen una adecuada organización y clasificación de la documentación, que sustenta el desarrollo de la verificación y control (Archivos de Planificación, Correspondencia, Permanente, Informe, entre otros); con el propósito de facilitar la revisión y supervisión de las personas que correspondan.	PROCESO
		11	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte medidas necesarias para que el Jefe del Área de Verificación y Control elaboren y aprueben lineamientos normativos para realizar la labor de verificación y control a la información financiera presentada por los partidos políticos, asimismo, que los profesionales de la JAVC tengan capacitaciones constantes, con el fin de garantizar un trabajo de calidad y obtener resultados que cumplan con las disposiciones establecidas por la normativa vigente.	PROCESO
		12	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte medidas necesarias para que el Jefe del Área de Verificación y Control, supervise y monitoree el cumplimiento con respecto a los formatos establecidos en el Procedimiento PR01-GSFP/VCIF", Verificación y Control de la Información Financiera de Organizaciones Políticas", con el fin de garantizar que los profesionales de la JAVC realicen con mayor efectividad sus labores de verificación y control de la información financiera presentada por los partidos políticos.	IMPLEMENTADA
		13	Se disponga, que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios instituya multas y/o sanciones a los partidos políticos que excedan en gastos mayores a lo aprobado en el Plan de Actividades y Presupuesto, de las actividades de formación, capacitación e investigación referido a las subvenciones otorgadas a las organizaciones políticas, sin que no se hayan presentado la reprogramación debidamente aprobado del Plan de Actividades y Presupuesto inicial.	IMPLEMENTADA
		14	Se adopte las acciones pertinentes a efectos que se apruebe el financiamiento de las plazas del Sub- Gerente de Verificación y Control, y de los Analistas - 2 de Verificación y Control; asimismo, disponga acciones para asegurar la conducción y supervisión del proceso de verificación y control; además, se meritúe la contratación de la plaza de la JAVC mediante concurso público, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la labor de verificación y control.	PROCESO



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Directiva n° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE			
Período de Seguimiento	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		15	Que la Entidad proponga una iniciativa legislativa, a fin de que se incluya dentro dicho cuerpo legal, mecanismos que aseguren el pago del importe de la multa impuesta por la ONPE, en caso que las Organizaciones Políticas incurran en contravención de la ley de partidos políticos y su reglamento.	IMPLEMENTADA
		16	Se disponga, que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios elabore los términos de referencia para la contratación de los profesionales de la JAVC, consignando funciones relacionadas a la elaboración de "papeles de trabajo" que sustentan la labor de verificación y control.	IMPLEMENTADA

